Señores

JUZGADO PRIMERO (1) CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

RADICACIÓN:	760013103001-201900296-00.
DEMANDANTE:	RAFAEL ESCORCIA DE LA HOZ Y OTROS.
DEMANDADO:	INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA Y OTROS.

ASUNTO: SOLICITUD DE NUEVA FECHA PARA CONTRADICCIÓN DEL DICTAMEN PERICIAL

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, de notas civiles conocidas dentro del proceso, comedidamente manifiesto que REASUMO el poder a mí conferido por el **INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA,** y acto seguido, informo comedidamente al juzgado que la Perito, Dra. María Blanca López Sepúlveda, no puede asistir a la audiencia programada el día 9 de septiembre con motivo de las actividades asistenciales y académicas que tiene programadas.

En este sentido, el artículo 228 del CGP prevé: *"**CONTRADICCIÓN DEL DICTÁMEN.** (…) Si se excusa al perito, antes de su intervención en la audiencia, por fuerza mayor o caso fortuito, el juez recaudará las demás pruebas y suspenderá la audiencia para continuarla en nueva fecha y hora que señalará antes de cerrarla, en la cual se interrogará al experto y se surtirán las etapas del proceso pendientes. El perito solo podrá excusarse una vez (…)"*, por lo tanto, solicito que se excuse a la perito y se practiquen las demás pruebas decretadas por el juzgado, programando posteriormente una nueva fecha para que la Dra. María Blanca López comparezca a audiencia con el fin de surtir la contradicción del dictamen solicitada dentro del proceso.

Anexo oficio emitido por el CENDES, institución a la cual se encuentra adscrita la perito, en el que se refiere su imposibilidad de comparecer a la diligencia.

Atentamente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA
C.C. Nº 19.395.114 de Bogotá
T.P. N° 39.116 del C. S. de la J.

Medellín, septiembre 6 de 2024

Señores

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI

E. S. D.

REFERENCIA: RESPONSABILIDAD CIVIL / RADICADO: **2019-00296-00**
DEMANDANTE: RAFAEL ESCORCIA DE LA HOZ Y OTROS
DEMANDADOS: INSTITUTO DE RELIGIOSAS DE SAN JOSÉ DE GERONA Y OTROS
ASUNTO: IMPOSIBILIDAD DE ASISTENCIA A AUDIENCIA / PERITO CENDES

Respetado señor Juez,

En atención a lo decidido el día 5 de septiembre de 2024, sobre la reprogramación de la audiencia de pruebas para el día 9 de septiembre de los corrientes, la Universidad CES, a través del Centro de Estudios en Derecho y Salud (CENDES), dependencia adscrita a la Facultad de Derecho, informa que la especialista que rindió el dictamen, la Dra. Blanca María López Sepúlveda, y quien estuvo dispuesta a permitir la contradicción de la prueba pericial, no podrá asistir a tal diligencia porque tiene agendadas, con antelación, actividades asistenciales y académicas que no puede desatender, conforme a su perfil de médica asistencial, especialista en Anestesiología.

Respetuosamente y con el fin de surtir el trámite de contradicción de la prueba pericial, y para no entorpecer el normal desarrollo del proceso, solicitamos comedidamente al Juzgado asignar una nueva fecha y hora para llevar a cabo la intervención de la especialista, por lo menos con un mes de antelación, a fin de que la perito pueda disponer del espacio y del tiempo suficiente para comparecer a la diligencia.

Con toda atención,

LEÓN MARIO TORO CORTÉS
Coordinador CENDES